

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00433
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA AZUCENA CAMACHO MARTÍNEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBAS

Teniendo en cuenta que a la fecha la **entidad demandada** no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de febrero de 2021, el Despacho dispone:

1. Requerir a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTROORIENTE E.S.E para que en el término de **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, allegue con destino a esta dependencia judicial los documentos decretados como pruebas en providencia del 3 de noviembre de 2020, esto es:

-Copia íntegra de la hoja de vida de la demandante MARIA AZUCENA CAMACHO MARTINEZ.

2. La totalidad de los documentos que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos administrativos acusados, esto es, a los Oficios N°20173300018241 del 19 de agosto de 2017 y N°20183300066021 del 13 de marzo de 2018, en los que debe incluirse copia de cada uno de los contratos de prestación de servicios suscritos por la demandante, por cuanto a la fecha no han sido aportados.

3. Certificación en la que se indique el día, mes y año de inicio y finalización de cada uno de los contratos suscritos por la demandante MARIA AZUCENA CAMACHO MARTINEZ.

- **INSTAR** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia

incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

